

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
PEREIRA RISARALDA

REFERENCIA:  
PROCESO: Acción de Tutela – Primera Instancia  
ACCIONANTE: ESTUDIANTES INST. EDU. JORGE E. GAITÁN  
GLORIA LILIANA CARVAJAL PAREJA  
CC. 42.810.978  
ACCIONADO: ALCALDÍA DE PEREIRA  
SECRETARIA DE EDU. MPAL. PEREIRA  
RADICADO: 66001-31-03-002-2016-00558-00

Oficio No. 0769  
11 de marzo de 2016

Doctor  
JUAN PABLO GALLO MAYA  
Alcalde Municipal de Pereira  
Carrera 7 calle 18-55 Palacio Municipal  
La Ciudad

Me permito notificarle la providencia fecha 10 de marzo de 2016, dictada dentro de la Acción de Tutela de la referencia. A continuación se le transcribe la parte resolutive de la mencionada providencia:

*"Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,*

**FALLA**

**PRIMERO:** TUTELAR el derecho fundamental a la educación invocado por los estudiantes de la institución educativa Jorge Eliecer Gaitán en cabeza de la señora GLORIA LILIANA CARVAJAL PAREJA, conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** ORDENAR a la ALCALDÍA DE PEREIRA y a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, a través del alcalde municipal y secretario de salud municipal respectivamente, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído, si aún no lo han hecho, proceda a realizar el respectivo nombramiento del docente indicado para dar las clases de QUÍMICA y RELIGIÓN a los estudiantes de 8, 9, 10 y 11 de bachillerado de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán. **TERCERO:** NOTIFICAR a las partes el contenido de este fallo en los términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, informándoseles que contra el mismo, procede el recurso de impugnación, para ante la Sala Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior de Pereira. **CUARTO:** DISPONER que si el presente fallo no fuere impugnado, se envíe el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. La Jueza, (Original Firmado) HILDA MARIA SAFFON BOTERO"**

Con atención,

  
LORENA MARCELA ARENAS VALENCIA

Secretaria





<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	14 de marzo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	11987
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	0769		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	LORENA MARCELA ARENAS VALENCIA		
<b>Descripción o asunto:</b>	TUTELA	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	<b>Copia a:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

